

tando otros Nombramientos hecho au favor por la cida
de la villa de Vecles para seruir una Escrivania del
numero de ella. Teniendo vista y de la contradiccion que se
hizo alas referidas Instancias por D. Josef Mañon
Cavillo, Jefe Sindico Personero de la misma villa, pidiendo
de ser desqueredos dhos Nombramientos sin perjuicio suyo
en manera alguna por el perjuicio que causava al comun
el aumento de dhos dos Escrivanos de que ninguna hasta te
se acordara en dho caso en la actualidad, se vino a mandar el Consejo se en
dejar el expediente a las partes y que se librare Desp.
como se hizo, para que la referida villa hiciere constar
con el Privilegio original para nombrar Escrivanos; el
numero que de ellos havia tenido en el principio, si despues
se trasvasa aumentado, o disminuido, y porque causa, Ten
de tanto suspendido la admision de dho examen de dho Miguel
Ortega, D. Thomas Lorenzo Encuentramientos de la ci.
tada. Provisoria se representaron por dha villa diferen
tes documentos, y por las partes se expuso y alego lo con
veniente au derecho, y cuando concluyo el expediente, visto
por los señores del Consejo, con lo que en favor de cada de
dho parte se hizo fiscal, precediendo señalamientos de dia y
citacion a las partes, proveyeron auto en quatro de Febre
ro de este año, por el que entre otras cosas, sin embargo de
la contradiccion propuesta por el nombrado D. Jho. Thomas
Cavillo, Jefe Sindico de dha villa de Vecles, aprobaron los
nombramientos hechos por el Ayuntamiento en las de
Julio de este año, y en otros de otros años, para tan dho escri
vania vacante, el numero en favor de los referidos Miguel
Rafael Ortega, y D. Matheo Lorenzo G. De cuyo auto se
suplico con el reverso y veneracion devida por parte del nomi
nado D. Josef Mañon Cavillo, y havien dole admitido la suplica